

IMEBU <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	ACTA DE INICIO	Emisión: 16/04/2021
		Código: A-GJU-FO14
		Versión: 02
ASESORÍA JURÍDICA 102		Página: 1 de 1
GESTIÓN JURÍDICA		

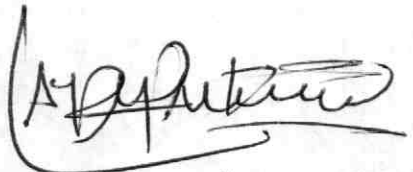
CONTRATISTA EDGAR EDUARDO TOVAR DIAZ	SUPERVISOR: LAURA MELISSA PATIÑO CONTRERAS
AÑO DEL CONTRATO: 2026	NÚMERO DE CONTRATO: 045 - 2026
OBJETO:	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS COMUNICACIONALES A TRAVES DE LA REDACCIÓN, PRODUCCIÓN, EDICIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS PERIODÍSTICOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LAS ACCIONES OPERATIVAS Y DE GESTIÓN DIRIGIDAS A LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	26-00004 del 14 de enero de 2026.
REGISTRO PRESUPUESTAL No.	26-00054 del 21 de enero de 2026.
RUBRO PRESUPUESTAL No.	2.3.2.02.02.008.202500000036219.1.3502003.83990.201: "OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N C P"
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$36.800.000). M/CTE
TERMINO DE DURACIÓN:	OCHO (08) MESES.
FECHA DE INICIO:	VEINTIUNO (21) de enero de 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN:	VEINTE (20) de septiembre de 2026.

En Bucaramanga, a los veintíun (21) días del mes de enero de 2026, se reunieron en la Oficina del **IMEBU**, **LAURA MELISSA PATIÑO CONTRERAS**, en su calidad de Supervisora y el contratista **EDGAR EDUARDO TOVAR DIAZ**, identificado con C.C.13511154 de Bucaramanga, con el fin de dar comienzo real e inmediato al objeto contractual que se describe en el objeto de la minuta, cuya terminación ocurrirá el día veinte (20) de septiembre de 2026, fecha en la que el contratista entregará el informe final y definitivo de la gestión adelantada teniendo en cuenta que el término del contrato tendrá una duración de ocho (08) meses.

Por lo anterior, la suscripción del Acta implica la aceptación de condiciones, disposiciones y conocimientos profesionales y técnicos suficientes para la debida ejecución del Contrato. Las partes declaran que las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato, certificaciones presupuestales y de seguridad social se han cumplido a cabalidad en la forma en que determina la ley y los documentos del contrato. El supervisor deja constancia expresa del cumplimiento cabal de tales exigencias.



EDGAR EDUARDO TOVAR DIAZ
C.C. 13511154 de Bucaramanga
Contratista



LAURA MELISSA PATIÑO CONTRERAS
Subdirectora Técnica
Supervisora IMEBU

Proyectó: Raul Fernando Sanchez Vargas – Abg CPS- Subtecnica

Revisó: Cristian Salcedo – Abg CPS ofc jurídica

